TETÃ VIRU MOHENDAPY
Mopenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 75

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - (ID N° 387.653).

Asunción, 22 ABR. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 55/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 98.380/2020), en la se eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación, referente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020,** convocada por la Institución para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - ID N° 387.653**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del acto formal de Apertura de Sobres, ha presentado propuesta la **Empresa con Intención de Consorcio EXCON MH (Excelsis S.A./Konecta S.A.),** conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de febrero de 2021.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación N° 03/2021 (A) Técnica.

Que, el oferente, **Consorcio EXCON MH (Excelsis S.A./Konecta S.A.),** ha cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, en base a lo manifestado en el Acta de Evaluación N° 03/2021 (A) Técnica.

Que, luego de verificar todas las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal, según lo establecido en los criterios de evaluación del Pliego de Bases y Condiciones; el Comité de Evaluación ha determinado puntuar, en la evaluación técnica, al oferente de la siguiente manera: **Para el Lote 1 (Profesionales),** ha alcanzado un puntaje de **91,6;** y **para el Lote 2 (Técnicos),** ha alcanzado un puntaje de **91,2**.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 103 del Decreto N° 2992/19, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, el comité de evaluación se expidió en los siguientes términos: *"...luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03..., en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, gestione el acto administrativo con el resultado de esta evaluación técnica y su posterior notificación para la Apertura de la Oferta Económica."*; la cual deberá *"ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante"*.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2992/19; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la evaluación del citado llamado, conforme a lo argumentos esgrimidos en el Acta de evaluación N° 02, suscripta en fecha 24/02/21.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 45

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, Y SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - (ID N° 387.653).

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 50/2021 de fecha 15 de abril de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, el resultado de la Evaluación Técnica (A) de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020**, convocada por este Ministerio para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM -PLURIANUAL - ID N° 387.653,** y se consigna al oferente con **Intención de Consorcio EXCON MH (Excelsis S.A./Konecta S.A.),** para el Lote 1 (Profesionales) **91,6 puntos**; y para el Lote 2 (Técnicos) **91,2 puntos.**

Art. 2°.- Autorizar, la apertura de la Oferta Económica (Sobre N° 2) del oferente con **Intención de Consorcio EXCON MH (Excelsis S.A./Konecta S.A.)**, en los términos del Art. 1° de la presente.

Art. 3°.- Autorizar, a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y comunicar a la firma detallada en el Art. 1 de la presente, la fecha, hora y lugar de la realización del acto de apertura de sobre de la Oferta Económica (Sobre N°2).

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 111

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL (ID N°: 387.653).

Asunción, 08 JUN. 2021

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 102/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expte. SIME N° 98.380/2020), en la que eleva a conocimiento la recomendación del Comité de Evaluación y sus antecedentes, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020**, convocada por la Institución para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" - ID N° 387.653**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Institución se encuentra en proceso de contratación del servicio de consultoría identificado precedentemente, bajo la modalidad de doble sobre, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en oportunidad del acto formal, ha presentado oferta, el oferente con **Intención de Consorcio EXCON MH (Excelsis S.A./Konecta S.A.)**, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 25 de febrero de 2021, donde se procedió a la recepción de los sobres N° 1 y N° 2 del citado proceso y derivó en la apertura del sobre N° 1 conteniendo la propuesta técnica del oferente, de igual forma, se procedió en fecha 29 de abril de 2021 a la apertura del sobre N° 2 conteniendo la propuesta económica, conforme con los lineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido las Actas de Evaluación **N° 03/2021 (A) y (B)**, donde se manifiesta que la Oferta presentada por el oferente, se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones, sugiere la adjudicación del proceso al oferente con **Intención de Consorcio EXCON MH (Excelsis S.A./Konecta S.A.). El Lote 1 (Profesionales)** *por un monto mínimo de* ***G. 2.486.210.496*** *(guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y seis) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de* ***G. 4.972.420.992*** *(guaraníes cuatro mil novecientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes; y* **El Lote 2 (Técnicos)** *por un monto mínimo de* ***G. 632.193.408*** *(guaraníes seiscientos treinta y dos millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de* ***G. 1.264.386.816*** *(guaraníes mil doscientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos diez y seis) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes,* por ajustarse plenamente a los requerimientos técnicos y económicos específicos, alcanzando el puntaje mínimo exigido, luego de la evaluación combinada, según lo establecido en los criterios de evaluación.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, serán sufragados con recursos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021, que afecta el rubro 261, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 417/2021, expedido por el Departamento de Presupuesto de la Coordinación de Recursos Financieros. Los montos afectados a los periodos 2022 y 2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años.

RESOLUCIÓN MH/DA N° 111

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL (ID N°: 387.653).

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/ATJ N° 85/2021 de fecha 01 de junio de 2021.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID: 387.653,** y en consecuencia adjudicar al oferente con **Intención de Consorcio, denominado CONSORCIO EXCON MH (Excelsis S.A./Konecta S.A.),** ***el Lote 1,*** *por un monto mínimo de* ***G. 2.486.210.496*** *(guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y seis) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de* ***G. 4.972.420.992*** *(guaraníes cuatro mil novecientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes; y* ***el Lote 2*** *por un monto mínimo de* ***G. 632.193.408*** *(guaraníes seiscientos treinta y dos millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos ocho), incluido el Impuesto al Valor*

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Motenondeha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA Nº 111

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL (ID Nº: 387.653).

Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de ***G. 1.264.386.816*** *(guaraníes mil doscientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos diez y seis) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.*

Art. 2°.- Los gastos que demandarán lo autorizado por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el presupuesto del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2021. Los montos afectados a los periodos 2022 y 2023 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación de esos años.

Art. 3°. - Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Asunción, 1 de junio de 2.021.-

Dictamen MH/DA/ATJ N° 85/2.021

Ref.: ADJUDICACIÓN LPN N° 08/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE". ID N° 387.653 - EXPEDIENTE SIME N° 98.380/2.021. -

Señor
Mg. Jorge Pedro Galeano Robledo, Director
Dirección Administrativa
Presente

Por la presente me dirijo al Sr. Director, a los efectos de analizar el expediente en donde solicitan la adjudicación del llamado por resolución ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2020, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL (ID N°: 387.653).".***

SOLICITUD DE LA DEPENDENCIA:

1. Que, por Nota COTIC 21/2020 CSTI 43/2020 del 08/07/2020 de la Dirección General de Informática y Comunicaciones, se solicita el inicio del llamado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE".

2. Que, por Providencia MH/DA N° 1761/2020 la Dirección Administrativa remite los antecedentes a la CUOC, para verificar la disponibilidad créditos presupuestarios en el OG correspondiente, considerando la ampliación del plazo del contrato a (24) meses.

TRAMITES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE LLAMADO.

➢ **Dpto. de Planificación de la CUOC – Tramites iniciales**

Que, por Memorándum MH/DA/CUOC/DPL N° 250/2020 de fecha 24 noviembre de 2020 remite las Especificaciones Técnicas del PAC 387.653.

Conforme al pedido de la dependencia requirente se procedió a la elaboración del Programa Anual de Contrataciones PAC (Art. 12 de la Ley N° 2051/2003) que, de acuerdo a los pedidos realizados por la misma dependencia, y el monto estimado de costo corresponde a una Licitación Pública Nacional, Plurianual, valor a contratar por Gs. 6.236.807. 808.-

Que, en fecha 13/05/2021 se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 417/2021 por valor total de Gs. 600.000.000 en el objeto del gasto 261, fuente de financiamiento 10 conforme al Anexo B-02-04 Declaración Jurada Decreto Nro. 8.885/07, según Línea Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal/2021.

➢ **Dpto. de Procesos de la CUOC. - Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones**

El Departamento de Procesos recibe el expediente a los efectos de la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones (Res. DNCP N° 2859/20) para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 8/2020 para la

contratación de *"SERVICIOS DE DESARROLLO* Y *SOPORTE DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – ID 387.653"*.

Que, la Asesoría Jurídica se expidió al respecto a través del Dictamen MH/AJ N° 396/2020 del 29 de diciembre de 2020, que diera origen a la Resolución MH/DA N° 04 del 7 de enero de 2021, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTOTIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO Y SOPORTE DE SOFTWARE" - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - ID N°: 387.653,* y se conforma el Comité Técnico de consulta de los oferentes.

Que, en fecha 12 de enero 2021 por Nota MH/DA/CUOC N° 10/2021 dirigida al Director Nacional de Contrataciones Públicas, se comunica el inicio de los procedimientos establecidos en el Art. 16 inciso de la Ley 2051/2003. Y, por Nota MH/DA/CUOC N° 14/2021, se fundamenta la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto de acuerdo a lo que se establece en la Resolución DNCP N° 844/2018. Ver fojas 448/449 de la Carpeta Administrativa N° 1.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones realizó una serie de observaciones a los efectos de contemplar en el pliego respectivo para su respectiva publicación. Dichas observaciones fueron tenidas en cuenta según se desprende del Reporte del SICP, y las ADENDAS 1, 2 Y 3.

Que, por Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 13/2021 del 25 de enero de 2021, se solicitó la publicación del presente llamado en un diario de gran circulación. Ver fojas 4/6 de la Carpeta Administrativa N° 2.

- Acta de Apertura:

En fecha 25/02/2021 se realizó la apertura de sobres, de la oferta presentada por la firma **CONSORCIO EXCON MH (EXCELSIS/KONECTA) – Intención de Consorcio.**

- Evaluación Técnica:

En fecha 25/02/2021 los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas luego del análisis de las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y normas legales que rigen la materia, constatan que la firma **CONSORCIO EXCON MH (EXCELSIS/KONECTA) – Intención de Consorcio,** ha alcanzado la puntuación mínima establecida, en las bases concursales, como así también, presenta todas las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios establecidos en el PBC, solicitando se gestione el acto administrativa y, posterior notificación de la apertura de la oferta económica, según Evaluación Técnica (A).

- Evaluación Económica:

En fecha 30/04/2021 se reúne el Cuerpo Colegiado para evaluar la oferta económica presentada por la empresa **CONSORCIO EXCON MH (EXCELSIS/KONECTA) – Intención de Consorcio**, verificando que el valor de su oferta económica asciende a la suma de G. 593.400 para el Lote 1 (Profesionales) y, la suma de Gs. 163.700 para el Lote 2 (Técnicos) incluyendo el impuesto al valor agregado IVA.-

Que, así las cosas, el Comité solicita al oferente se sirva indicar de manera correcta el monto del tributo, tasa y/o impuesto detallado en el formulario PR-1, para el Lote 1 (profesionales) y el Lote 2 (Técnicos), según Nota

CUOC N° 151/2021. Dando cumplimiento al mismo a través del SIME N° 35.933/21 y en fecha 06/05/21 es admitida dicha documentación, pasando a formar parte de los antecedentes. -

Habiéndose constatado que el **CONSORCIO EXCON MH (EXCELSIS/KONECTA) – Intención de Consorcio** ha dado cumplimento a las documentaciones de carácter formal, según Evaluación Técnica (A), el Comité de Evaluación de Ofertas prosigue la evaluación al Margen de Preferencia, comprobando que la aludida empresa, cuenta con los Certificados de Origen Nacional N° 97.298 , para la actividad "ASISTENCIA TÉCNICA DE SOFTWARE" y N° 96.759 para la actividad "SERVICIO DE ANALISIS Y PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS", expedido por autoridad competente.

Seguidamente, se elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas, conforme al método establecido por Ley, y verificadas las planillas de ofertas presentadas por el oferente, resultando que no presenta errores aritméticos, situándose el **CONSORCIO EXCON MH (EXCELSIS/KONECTA) – Intención de Consorcio** como la única oferta.

Del Análisis de Precio Ofertado, se concluyó que el precio ofertado por la empresa **CONSORCIO EXCON MH (EXCELSIS/KONECTA) – Intención de Consorcio,** se encuentra dentro del precio estimado, no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo preparado por la convocante, razón por la cual la oferta es considerada razonable y el precio aceptable por el Comité.

Al tiempo de otorgar la puntuación, según los criterios establecidos, se observa que la firma **CONSORCIO EXCON MH (EXCELSIS/KONECTA) – Intención de Consorcio,** obtiene 100 puntos, para los lotes 1 y 2, en la propuesta económica.

Con relación a la EVALUACIÓN COMBINADA el puntaje total, para los:

- ✓ LOTE 1 (Profesionales); 94.12 puntos.
- ✓ LOTE 2 (Técnicos): 93.84 puntos.

En este sentido, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda la adjudicación del presente contrato a la empresa **CONSORCIO EXCON MH (EXCELSIS/KONECTA) – Intención de Consorcio**:

- **LOTE 1**, por un monto mínimo de **G. 2.486.210.496** (guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones doscientos diez mil cuatrocientos noventa y seis) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de **G. 4.972.420.992** (guaraníes cuatro mil novecientos setenta y dos millones cuatrocientos veinte mil novecientos noventa y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes; y el
- **LOTE 2** por un monto mínimo de **G. 632.193.408** (guaraníes seiscientos treinta y dos millones ciento noventa y tres mil cuatrocientos ocho), incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes y por un monto máximo de G. **1.264.386.816** (guaraníes mil doscientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y seis mil ochocientos diez y seis) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

En fecha 31/05/2021 el Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación remite el proyecto de Adjudicación con la recomendación del Comité de Evaluación, a la vista del MEMORANDUM MH/DA/CUOC/DP N° 102/2021 del Departamento de Procesos.

Esta Asesoría Técnica Jurídica, no encuentra reparo alguno a la sugerencia y recomendación del Comité de Evaluación Propuesto, según Acta de Evaluación Técnica (A) y Acta de Evaluación Económica (B) N° 03/2021.

Por tanto, en base a lo esgrimido es pertinente su subscripción de la resolución para su procesamiento en la UOC, ya que los mismos se encuentran enmarcados a la ley 2051/2003 y sus reglamentos respectivos, conforme a ello, procédase a la carga en el portal de la DNCP, para la verificación correspondiente. A estos efectos de sé la prosecución de los trámites pertinentes.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa